



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL **177**-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **06 ABR. 2015**

VISTO; el Expediente N° 004366 de fecha 24 de febrero del 2014, Informe Técnico N° 117-2015-GRA-GG/ORADM-ORH-UARPB-SRT y Decretos N°s 3150-14-GRA/ORADM-ORH, 461-2014-GRA-GG/ORADM-ORH-UAP, en cuarenta y nueve (49) folios, sobre Reconocimiento de la Remuneración Transitoria para Homologación (TPH); y

CONSIDERANDO :

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidora nombrada de la Oficina Subregional de Parinacochas del Gobierno Regional de Ayacucho, **Lida Marleni LUDENA FERNANDEZ**, solicita el Reconocimiento de la Remuneración Transitoria para Homologación, por haber sido designada como Director de Programa Sectorial I, de la Oficina Subregional de Parinacochas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0057-2009-GRA/PRES de fecha 14 de octubre de 2009, con derecho a percibir sus remuneraciones establecidas con el Nivel Remunerativo F-3 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y dándole por concluida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2011-GRA/PRES de fecha 11 de febrero del 2011;



Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 027-92-PCM, que modifica el artículo 1° del Decreto Supremo N° 084-91-PCM; establece que para tener derecho a gozar de la pensión inherente al mayor nivel remunerativo alcanzado por los funcionarios y servidores públicos, comprendidos en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 y artículo 1° de la Ley 23495; deberán ser nombrados o designados en el cargo de mayor nivel y haber desempeñado en forma real y efectiva, por un periodo no menor de doce (12) meses consecutivos, o por un periodo acumulado no consecutivo no menor de veinticuatro meses;



Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, punto III Disposiciones Específicas, ítem 3.1.14 establece lo siguiente: Los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargo de confianza, señalados en el anexo 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria para homologación previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo acumulando no menor de 12 meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses disposición que rige a partir del 27 de febrero de 1992;



Que, hecho la verificación de los documentos de gestión del Gobierno Regional de Ayacucho existen plazas de la Escala 11 que es porcentual (%) y F-3 de la escala 1 no se consignan porcentajes, por ello se determina diferencias de los F-3 de Escala 11, que es de confianza y su clasificación se determina con (EC) y Escala 1, no es de confianza y su clasificación se determina con el código: (SP-EJ) en el Cuadro de

Asignación de Personal (CAP) y también existe una diferencia en el establecimiento del nivel remunerativo de la Escala 11, que es F-4 (44%), no existiendo en la Sede Regional un F-3 en escala 11, en cuanto al F-3 en los Organos de Linea, entre otros como la Oficina Subregional de Parinacochas, se consigna el nivel remunerativo de F-3 en la escala 1 sin porcentaje. En consecuencia la petición de la servidora nombrada LIDIA MARLENI LUDEÑA FERNANDEZ, de la Subgerencia de Parinacochas, el cargo de Director de Programa Sectorial I, nivel remunerativo F-3 se encuentra establecida en F-3 de la Escala 1, por ello en las constancias de pago y haberes que adjunta al presente expediente no consignan TPH en sus pagos de haberes del periodo 14 de octubre del 2009 hasta 11 de febrero del 2011, confirmándose fehacientemente que el cargo que ostentó la servidora es un F-3 de la Escala 1, acorde al Decreto Supremo N° 051-91-PCM sin derecho a TPH, del cargo de Director de Programa Sectorial I de la Subgerencia de Parinacochas;

Estando a lo actuado mediante Decreto N° 3150-2015-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRAPRES y 189-2014-GRAPRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, IMPROCEDENTE el otorgamiento de la Remuneración Transitoria para Homologación a la servidora de carrera LIDIA MARLENI LUDEÑA FERNANDEZ en el cargo de Director de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-3 por estar considerado en los documentos de gestión institucional CAP, CNP y PAP del Gobierno Regional de Ayacucho, el cargo y el nivel remunerativo F-3 en la Escala 1, por tanto sin derecho al TPH del periodo 14 de octubre al 11 de febrero del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

